

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., treinta de abril de dos mil veintiuno

I. En atención a la documental presentada, se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada *Angie Lizet Alayon Bocanegra*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P.

II. Se reconoce personería a la abogada Sussy Sarmiento Díaz, como apoderada de la demandada, en los términos y para los efectos del poder allegado.

III. Por secretaría remítase copia íntegra del proceso a la dirección de correo electrónico enunciado por la apoderada y contabilícese el término con que cuenta para proponer excepciones, con las previsiones del artículo 91 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

L10R

11001-4003-002-2020-00701-00